

GACETA DE MADRID.

MIÉRCOLES 8 DE AGOSTO DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Odessa 29 de Junio.

Las últimas noticias de Turquía aseguran que la insurrección se ha extendido hasta la Tracia. La ciudad de Filipópolis y la de Cazanlia, situada al pie de los Balcanos, se han sublevado; y Aeno ha seguido su ejemplo. Los montes de la Bulgaria están ocupados por los insurgentes de esta nación, y se añade que Ternova está en su poder; pero esta noticia no es todavía positiva.

AUSTRIA.

Viena 14 de Julio.

Ha llegado el correo extraordinario de Constantinopla con cartas hasta el 25 de Junio, y según ellas continuaban en aquella capital los excesos y la carnicería sin intermisión. No hay europeo que esté seguro; hasta los mismos agentes diplomáticos se han visto expuestos á los insultos siempre que han querido proteger á los francos de sus naciones. El conde de Lutzwow, internuncio del Austria, que hasta ahora había desempeñado los oficios de mediador, no ha podido impedir que los turcos infringiesen los tratados existentes entre las dos cortes. La Puerta acaba de prender á un capitán y cinco marineros que estaban al servicio del Austria, y sin otra forma de proceso los ha hecho decapitar.

El ejército turco lleva consigo la desolación. Un gran número de pueblos y distritos de la Moldavia y de la Valaquia han sido pábulo de las llamas. En Bucharest habían sido ya decapitados los principales comerciantes griegos.

Las mismas cartas dicen que fue inútil la mediación ofrecida por el internuncio austriaco conde de Lutzwow á fin de componer los altercados ocurridos entre el ministro plenipotenciario ruso y el diván.

ALEMANIA.

Darmstadt 17 de Julio.

Se acaba de publicar de orden del Gran Duque un nuevo reglamento relativo á la clasificación de los empleados públicos, tanto civiles como militares, según el cual en lo sucesivo habrá seis diferentes clases de empleados, según el orden siguiente:

- 1.^a Los empleados civiles y militares que tienen el tratamiento de excelencia.
- 2.^a El obispo católico, el mariscal de la corte, los generales, los presidentes de los colegios centrales y los consejeros de Estado, los presidentes de los colegios provinciales, los consejeros íntimos nobles, el prelado protestante.
- 3.^a Los brigadieres, los directores de los colegios centrales y provinciales, el canciller de la universidad de Giesen, los camareros, los coroneles, los consejeros del tribunal de Alzadas, los inspectores de montes y plantíos.
- 4.^a Los consejeros íntimos de regencia, embajada y corte, los tenientes coroneles, los caballeros honorarios nobles.
- 5.^a Los consejeros de los colegios centrales y provinciales, los sargentos mayores, los gentileshombres de cámara.
- 6.^a Los capitanes, asesores de colegios, gentileshombres de la corte.

Según este reglamento se permitirá concurrir á la corte á todos los oficiales, tanto nobles como plebeyos; á todos los nobles que pertenecan á una de dichas seis clases; á todos los plebeyos que pertenezcan á la primera y segunda clase, como igualmente á los plebeyos que obtengan el destino de directores de colegio, tanto central como provincial, ó el de canciller de la universidad de Giesen.

Aunque sea bastante extraño que la nobleza goce esta clase de privilegios en un país como este, que disfruta de una Constitución tan liberal, es preciso sin embargo confesar que con este reglamento se ha adelantado mucho hacia la igualdad entre los ciudadanos que exigen las luces del siglo; porque hasta ahora no se permitía concurrir á la corte á un plebeyo militar que no tenía la graduación de capitán, y al empleado plebeyo que no tenía el tratamiento de excelencia.

No obstante, este nuevo reglamento no ha merecido la aprobación pública, y ha dado lugar á varias observaciones; parece, por ejemplo, bastante extraño que á un consejero privado del estado llano no se le conceda la misma prerogativa que á un teniente plebeyo y á un gentileshombre de la corte; ni tampoco se concibe el por qué en un país protestante se ha de colocar al prelado cabeza de la iglesia protestante después del obispo católico.

Frankfort 17 de Julio.

Hace algunos días que hemos recibido por conducto de Viena la

noticia de que el Emperador de Rusia ha dado orden á sus tropas acantonadas en las provincias fronterizas para que marchen adelante. También se añade que las dos cortes imperiales han acordado las medidas que han de tomar para poner término á las crueldades y desórdenes que se cometen en las provincias de la Turquía europea. A esta noticia era consiguiente la baja de los créditos del Estado austriaco; y en efecto el papel-moneda estaba ayer en la plaza á 72 y cuarto, y había muy pocos tomadores. En este mismo instante se ha esparcido la voz de que hay un manifiesto de la Rusia, en el cual se exponen los motivos é intenciones de aquella corte relativamente á la marcha de las tropas rusas, y que dicho manifiesto anda ya en manos de los diplomáticos. Se espera la confirmación de esta noticia.

INGLATERRA.

Londres 23 de Julio.

El periódico intitulado *Morning-chronicle* publicó el día 13 el siguiente curioso é interesante párrafo.

En inglés. Doble aspecto del Congreso de Viena. — Han llegado á nuestras manos los documentos, capaces de proporcionar datos importantísimos acerca de los procedimientos del Congreso de Viena; y nos complacemos en comunicarlos á nuestros lectores. En ellos verán que las cuatro potencias aliadas, ó por mejor decir, el Austria, la Rusia y la Prusia hicieron un convenio, pidiendo al lord Castlereagh que prestase á él su adhesión, por el cual se resolvió que hubiese dos Congresos; uno secreto para arreglar entre sí la distribución territorial de la Europa, ó como ellos dicen del ducado de Varsovia, de la Alemania y de la Italia; y uno público, en el cual, después de haber convenido ellos en las particiones, se admitiría á la Francia y á la España.

Parece, por el contesto del protocolo de la sesión secreta en que se terminó este convenio, que las altas potencias aliadas consideraron que el engañar á la Francia era punto esencial para la comedia que estaban representando. «Resultarian, dice, muchos inconvenientes en obrar de otro modo. Si no se admite á la Francia hasta después que las cuatro potencias estén acordadas entre sí, no por eso dejará de hacer todas aquellas observaciones que crea ser útiles á su propia seguridad y al bien general de la Europa; pero no pasará mas adelante. Por lo contrario si se halla presente á la primera discusión, querrá tomar parte en pro ó en contra en todas las deliberaciones, bien sea que tengan conexión con sus intereses ó no; querrá proteger ó atacar á tal ó cual príncipe, según sus miras particulares, y los pequeños príncipes de Alemania hallarán en esto un estímulo para emprender de nuevo su sistema de cábalas é intrigas, que ha sido en mucha parte la causa de las desgracias de los años pasados.» Aquí aparece que los aliados tuvieron sus dudas respecto del estado de Sajonia, cuya traslación creyeron se facilitaría mucho con la ausencia de Talleyrand. Entre tanto era preciso hacer algo para entretener á la Francia y á la España. De consiguiente resolvieron «que con el fin de tomarse el tiempo necesario para estas discusiones preliminares, entablarían entre tanto los plenipotenciarios, hasta la apertura del Congreso y con presencia de los otros dos, cuestiones de otra naturaleza diversa, en las que tuviesen derecho de entrar los seis, como partes esencialmente interesadas en la discusión.»

Estos documentos hablan por sí mismos, y no podrán menos de chocar en gran manera á la mayor parte de nuestros lectores. La Inglaterra, que fue la vida y el alma de la confederación europea hasta la caída de Bonaparte, entra solamente en las negociaciones después que los otros tres aliados han discutido y prefijado los términos del convenio. Las cargas de la guerra y la distribución del botín son dos cosas muy diversas, y nuestros altos aliados sabían que podían ya ejecutar lo último por sí y ante sí. En vista de esto se redujo la discusión á unos términos muy sencillos. Cuando el lord Castlereagh se opuso á las alarmantes pretensiones de la Rusia respecto de la Polonia: «Milord, le dijo el Emperador Alejandro, tengo dispuestos 50000 hombres.» El Emperador de Austria tenía en su mano una razón igualmente poderosa que poder presentar respecto de la Italia; y lord Castlereagh se vió en la precisión de sacrificar las promesas hechas á Génova. La censura que sufrieron en su primera partición de la Polonia se convirtió á su favor en esta ocasión.

En francés. Protocolo de la conferencia de 22 de Setiembre de 1814.

«Versó la discusión sobre el documento relativo á la forma del Congreso, que debe entregarse á los plenipotenciarios de Francia y de España; los ministros reunidos lo aprobaron después de hacer algunas variaciones.

«Con motivo de la lectura de este documento manifestaron al mismo tiempo que por no dar rezo, ni chocar con la corte de Fran-

cia, no se han hecho las aclaraciones necesarias al art. 3.º, que trata de la iniciativa que deben tener las cuatro potencias. Por tanto les ha parecido que convenia establecer de un modo bien expreso la forma de discusion que se quisiese arreglar con respecto á esto, y la diferencia que habia de haber entre las deliberaciones de las cuatro potencias y las de las seis; y en su consecuencia han acordado:

1.º «Que las cuatro potencias *solamente* deben convenirse entre sí sobre la distribucion de las provincias de que se puede disponer con motivo de la última guerra y del tratado de paz de Paris; pero que las otras dos potencias entrarán despues á dar su parecer, y á hacer, si lo tienen por conveniente, sus observaciones, las cuales entonces se discutirán con ellas.

2.º «Que para no separarse de esta línea, los plenipotenciarios de las cuatro potencias no pasarán á confederar sobre este asunto con los de las otras dos hasta que hayan arreglado enteramente, y convenidose entre sí de buena armonía acerca de cada uno de los tres puntos de la distribucion territorial del ducado de Varsovia, de la Alemania y de la Italia.

3.º «Que para proporcionarse todo el tiempo necesario para estas previas discusiones, los plenipotenciarios procurarán tratar, antes y despues de la apertura del Congreso, con los otros dos, cuestiones de otra especie, sobre las cuales todos los seis, como partes principales, tienen pleno derecho de confederar.»

En la conferencia se han fundado estos tres principios en las siguientes razones:

» El disponer de las provincias conquistadas toca por su propia naturaleza á las potencias que con sus esfuerzos las han conquistado.

» Este principio está sancionado por el tratado mismo de Paris, y la corte de Francia ha consentido previamente en él; porque el primer artículo secreto de Paris dice expresamente lo siguiente:

» La disposicion de territorios se arreglará en el Congreso sobre las bases acordadas entre sí por las potencias aliadas.

» La expresion *acordadas y acordadas entre sí* manifiesta con toda claridad que no se trata aqui ni de meras proposiciones, ni de discusiones en que haya de tener parte la Francia. De modo alguno se dijo en dónde y cómo se habian de arreglar estas bases; y seria una interpretacion absolutamente arbitraria é injusta el querer sostener que por dicha expresion se habian entendido los tratados existentes ya entre los aliados.

» Pero teniendo la Francia un Gobierno legitimo, las cuatro potencias aliadas no pretenden querer separarla, ni tampoco á la España, de cualquiera discusion sobre distribucion de territorios, en cuanto estas potencias tienen un interes particular respecto de ella, ó en cuanto ella tiene relacion con el interes de toda la Europa, así como tampoco las cuatro potencias hubieran separado á la Francia en el caso de haberse hecho la paz con Napoleon.

» Así de tres diferencias que hubieran podido hacerse en lo tocante á este punto:

» De no ser admitido hasta que las otras partes se hubiesen convenido entre sí.

» De reconocer antes todo lo que los otros acordasen;

» La segunda es seguramente la que la Francia tiene derecho para pretender; pero á la cual debe limitarse.

» Por otra parte resultaria un grave inconveniente de obrar de otro modo: si no se admite á la Francia hasta que esten de acuerdo entre sí las cuatro potencias, no por eso dejará de poner todos aquellos reparos que tendrá por convenientes á su propia seguridad y al interes general de Europa; pero no pondrá otros. Si la Francia asiste á la primera discusion, tomará parte en favor ó en contra de cada cuestion, tenga ó no relacion con sus propios intereses; favorecerá ó se mostrará contraria á tal ó cual Príncipe, segun sus miras particulares, y los pequeños Príncipes de Alemania se animarán con esto á poner en movimiento sus intrigas y partidos, que han sido en gran parte los causantes de las desgracias de estos últimos tiempos. Por lo que es sumamente interesante no entrar en conferencias con los plenipotenciarios franceses hasta que el punto esté definitivamente arreglado. — Aprobado. — Metternich. — Hardemberg. — Humboldt. — Nesselrode.»

Contestacion á la nota anterior.

Viena 27 de Setiembre de 1814. Me conformo con la proposicion contenida en el adjunto protocolo para la direccion de las negociaciones, bajo el concepto de que las cuatro potencias aliadas, como creadoras y fundadoras del tratado de que se habla en el primer artículo secreto del tratado de Paris, tienen derecho preferente, y son las mas autorizadas para proponer los convenios que dimanen necesariamente de aquellos.

Considero sin embargo que establecida así la base de los convenios, debería abrirse la discusion libre y liberalmente con las otras dos potencias, tratándolas como partes amigas, y no como enemigas.

Respecto de la expresion «*termina*» enteramente y hasta un perfecto convenio» Deseo ser oido, pues aunque prescindiré con gusto de mis propios sentimientos para adherirme á los de mis colegas con el fin de conservar la unanimidad, no puedo consentir en ser absolutamente dominado por una mayoría, y si este infausto caso sucediese, me debo reservar la facultad de hacer en nombre de mi corte todas las protestas, que las circunstancias me hagan considerar oportunas. — Firmado — Castlereagh. — Visto y aprobado. — Metternich. — Nesselrode. — Hardemberg. — Humboldt.

— Cada día se hace mas probable la guerra entre la Rusia y la Puerta. Los rumores que empezaron á correr el sábado daban tan pocas esperanzas de que se conservaria la paz, que los fondos tuvieron

una baja considerable; y si en efecto se verifica el rompimiento, será casi imposible que la Inglaterra deje de tomar parte, y es tambien muy probable que se comprometa toda la Europa. El giro que van tomando los negocios no puede menos de causar las mas vivas inquietudes, sin que por esto se crea que la enérgia y recursos del imperio ingles hayan llegado á tal punto de debilidad, que no le sea facil obrar con la firmeza y prontitud que se ha visto hasta ahora. Por el contrario, se está en la persuasion de que atendidos los inmensos recursos de la Inglaterra, habrá pocos economistas que no crean útil á la prosperidad inglesa, á lo menos por algun tiempo, el que se encienda la guerra, pues saben que abriendo nuevas salidas á sus productos, se excita su industria. Sin embargo, son tan horrosas las consecuencias que trae la guerra en pos de sí, y tan fatales á todos los partidos, que aun prescindiendo de la desmoralizacion que causa, no puede menos de sobrecoger á cualquiera, especialmente en una época en que solada la Europa toda por un efecto de las últimas convulsiones, necesita para restablecerse de paz y tranquilidad.

Está lleno de contradicciones cuanto se ha dicho acerca de los progresos de los griegos, á quienes unos representan como completamente batidos, al paso que otros quieren hacer creer que siempre salen vencedores: sin embargo, como los rusos lleguen á pasar las fronteras, la causa de los griegos adquirirá necesariamente una fuerza irresistible.

Segun el *Courier* se decia en Lóndres el día 23 por la mañana haberse recibido la declaracion de guerra de la Rusia; pero añadia que las cartas de S. Petersburgo del 29 de Junio no habian todavía de preparativos militares.

FRANCIA.

Paris 24 de Julio.

Las noticias que recibimos de las orillas del Danubio anuncian que va á haber pronto resultados muy interesantes. Si la escuadra griega, como se asegura, ha tomado á la fuerza el paso de los Dardanelos, y si efectivamente se ha verificado el desembarco de un considerable número de tropas en la costa europea, la suerte de Constantinopla se decidirá muy pronto. Dicen que los griegos han volado los castillos que defendian el estrecho. Se espera la confirmacion de esta importante noticia. — Con fecha 2 de Julio dicen de Corfú lo siguiente:

» Parte de la escuadra inglesa del Mediterráneo se ha presentado repentinamente en estas aguas, y se espera de un momento á otro á sir Graham Moore, comandante en jefe, con el resto de la escuadra británica.

» Se ha recibido aviso de que otra escuadra griega, compuesta de 50 buques y varios corsarios, navega hacia Tenedos para batir á la escuadra otomana si sale del puerto de Constantinopla.

» Ademas de esto las regencias de Argel y Tunez, en virtud del firman del Gran Señor, levantan tropas para ir á auxiliar á la Puerta contra los insurgentes griegos.»

Extracto de una carta de las costas de la Siria.

» Se dice que los cristianos de la Siria, con noticia de los robos, profanaciones y asesinatos cometidos en Jerusalem, se han reunido á los drusos, descendientes de las cruzadas, y enemigos jurados de los osmanlis. Esta numerosa poblacion, que habita en las montañas de la Palestina y de la Siria meridional, es la misma que, acordándose de su origen europeo, suministró víveres y socorros á la division del ejército frances que hizo la guerra en Siria hace 22 años. Luego que estos generosos guerreros supieron por los fugitivos de Jerusalem que conforme á las órdenes dadas por el Gran Sultan, no contentos los osmanlis con la profanacion y destruccion de la iglesia del Sto. Sepulcro, venerada por los cristianos de todas las comuniones, habian entrado tambien á sangre y fuego en todas las iglesias cristianas servidas por los venerables cenobitas católicos, armenios, griegos, costos y maronitas, y que habian perseguido á los cristianos dentro de sus casas, fuera de la ciudad y en las áridas montañas que la rodean, recogieron el corto número de fugitivos que pudieron librarse de las crueldades ejecutadas á sangre fria por los turcos en la santa Ciudad, y se sublevaron contra el Sultan. Se espera que la reunion de estos valientes con los despechados cristianos, griegos ó sirios, y con los de la Armenia, del Darbekir y del reino de Pergamo, podrán salvar una parte de la poblacion cristiana del Asia del exterminio á que está condenada por los osmanlis. Las cartas que recibimos de Egipto nos aseguran que Ali-Mehemet-Bajá ha prometido á los cristianos su poderosa proteccion, negándose á comunicar con los osmanlis. Se cree tambien que ha ajustado un tratado con los griegos del Archipiélago, y que tiene con ellos relaciones muy íntimas, no solo de comercio, sino para sostener la generosa guerra que hacen á los osmanlis.»

— Una carta particular de Marsella de 13 de Julio dice lo siguiente: Constantinopla es el teatro de la carnicería y de la desesperacion; todo lo que es griego ó ruso es el blanco del encono de los genizaros. Acabamos de ver llegar á nuestro lazareto á Mr. Poussielgue, dragoman del consulado de Francia, y á varios negociantes de Salónica, que han tenido por conveniente salvarse con sus familias y propiedades.»

— Por Corfú se saben ya los pormenores de la victoria naval conseguida por la escuadrilla griega en la embocadura de los Dardanelos. La de los turcos, compuesta de un navío de tres puentes, tres de á dos, tres fragatas, cuatro bergantines, dos corbetas de á 22 cañones, y seis cañoneras de á 12 cada una, habia anclado en el puerto de Mitilene despues de haber pasado los Dardanelos; pero el navío de tres puentes se quedó á la entrada del puerto. La escuadrilla griega, compuesta de 35 buques de Hidra y de Spezia se reunió, y resolvió el ataque: el al-

mirante griego lo comenzó enviando un brulote contra el navío de tres puentes para desembarazar la entrada del puerto: luego que los turcos conocieron el peligro en que estaba el navío, lo retiraron, dejando así abierta la entrada al puerto. Entonces los griegos, animados del mayor entusiasmo, y deseosos de vengar los ultrajes recibidos, dieron un sangriento combate, que fue sostenido por los turcos con un valor desesperado, y por los griegos con un denuedo digno de los mas venturosos dias de la Grecia. En fin la escuadra turca fue tomada al abordaje, excepto el navío de tres puentes, que incendiaron por no perder tanta gente en el abordaje: fueron pasadas á cuchillo las tripulaciones, ó pericieron en el mar. Una parte de la del navío de tres puentes evitó las llamas, y salió á la costa; pero asombrada de lo que habia sucedido, se entregó sin resistencia.

— El panorama de Atenas, que se ha abierto hoy al público, no puede dejar de aumentar la reputacion de Mr. Prevost, y nos persuadimos que no podemos hacerle mayor elogio que el decir que los que han visto el magnífico panorama de Jerusalem hallarán aun mucho que admirar en el de Atenas.

El concurso ha sido grande desde por la mañana; pero es preciso notar que las circunstancias actuales, y el interes que todo el mundo toma en los asuntos de la Grecia, contribuyen mucho á estimular la curiosidad. Se tiene particular gusto en conocer lo que nos queda de la patria y monumentos de aquellos héroes, famosos por sus hazañas, y todavía mas por la ocasion que dieron con ellas á muchos escritores célebres de dejar á la posteridad obras insignes de literatura.

Al primer aspecto Atenas recuerda á Jerusalem: la tinta general de tristeza que domina en ambos cuadros se ha preparado en la misma paleta, y la tiranía turca ha suministrado los colores: allí y aquí se ofrecen á la vista ruinas miserables que recuerdan su antiguo esplendor; alminares silenciosos, calles desiertas, campiñas fértiles esterilizadas; pero dejando aparte las memorias religiosas, que no puede menos de renovar la ciudad que pisó con sus sagradas plantas el Salvador del mundo, me parece que el panorama de Atenas ofrece mas variedad y mayor número de objetos dignos de llamar la atencion de los espectadores.

El parage donde se coloca el espectador es en lo alto de una torre del Acrópolis. Desde este punto de elevacion se descubre la campiña de Atenas, el Pireo, Salamina, y á distancia de 18 leguas la ciudadela de Corinto. A sus pies está la Atenas moderna, monton confuso de casas de un solo piso, asilo de 30 griegos y de 40 aibaneses, á quienes hace poco tiempo mandaban 30 turcos.

Por todas partes se ve rodeado de ruinas: allí se ven trozos de columnas y una pared de mármol medio destruida: allá las ruinas de los propileos, edificio magestuoso que servia de puerta y de atrio á la ciudadela de Atenas. Este coloso de arquitectura estaria todavía acaso en pie, á pesar de los turcos, si los venecianos no lo hubiesen demolido con su artillería cuando sitiaron á Atenas en 1687.

Si vuelve los ojos atras, descubre el Partenon, que todavía conserva sus bellas proporciones, sus agigantadas columnas, y las formas perfectas de su cornisamento; pero en cuanto á las admirables esculturas que le adornaban ya no existen, porque se las llevaron los ingleses.

Si despues tiende la vista por la llanura, se le presenta al frente la columna del Pnyx, donde el pueblo celebraba sus juntas: esta piedra levantada sobre gradas es el parage donde Demóstenes discutia los intereses del mundo. Allí, donde discollaban tantos y tan brillantes oradores, se buscaria en balde una brizna de yerba.

A su lado, en medio de las ruinas, se ve una casa de sombrío aspecto, donde se introduce la luz por entre gruesas verjas de hierro. Cualquiera pensaria que era una carcel, ó cuando menos algun almacén de mercancias; pues no es sino el sitio de recreo del Soberano de Atenas: allí es donde recibe á sus amigos y duerme la siesta. Es verdad que el Soberano es un turco, y así les parecerá á nuestras damas que el aspecto exterior de su casa de recreo no desdice de los placeres á que son inclinados los turcos.

El panorama de Atenas representa otros muchos objetos dignos de la curiosidad pública. Los amigos de la humanidad, los amantes de la gloria y de la felicidad de las naciones no pueden menos de contemplar con lástima estas mudas imágenes, que representan al natural el estado infeliz de un pueblo inmortal, que fue en otro tiempo el ornamento del género humano, y que se defiende con valor y constancia su libertad, merecerá volver á serlo.

PORTUGAL.

Lisboa 27 de Julio.

Sigue el decreto sobre la libertad de imprenta.

Art. 25. « La eleccion de las personas mencionadas en el artículo anterior se hará por los electores del partido ó partidos que formen el distrito, reunidos al efecto en la capital de este bajo la presidencia del juez de derecho, bastando el que concurren aquellos electores que al tiempo de la eleccion se hallen residiendo en el distrito.

Art. 26. « La primera eleccion se hará inmediatamente despues de publicada esta ley, remitiendo los respectivos presidentes avisos á los electores para que en dia señalado se reúnan en las capitales de los distritos, en donde se harán las elecciones por listas y á la mayoría relativa de votos. Las siguientes elecciones se harán inmediatamente despues de las de los diputados de Cortes, en la misma forma que se señala para estas en la Constitución.

Art. 27. « Ningun ciudadano podrá excusarse del cargo de juez de hecho ó de promotor por motivo ni pretexto alguno, excepto el de imposibilidad moral ó física, legalmente probada ante la junta electo-

ra luego que se halle reunida, ó ante la junta de jueces de hecho cuando se reúnan en sesion periódica, conforme al art. 42. Pero si la excusa fuese temporal, podrá conocer de ella la primera junta mencionada en el art. 23.

Art. 28. « Concluida la eleccion remitirá el presidente una copia de ella al Gobierno, el cual la hará publicar en su diario; y el mismo presidente hará fijar en las esquinas de la capital del distrito una lista de las personas que hubieren quedado elegidas para desempeñar el cargo de jueces de hecho.

Art. 29. « Las funciones de estos durarán de una á otra legislatura; pero podrán ser reelegidos mediando una legislatura. Estos jueces disfrutarán durante su comision de los mismos derechos é inmunidades que competen á los magistrados.

TITULO IV.

Del orden del proceso en los juicios sobre abusos de libertad de imprenta.

Art. 30. « El promotor será el fiscal por parte del público para hacer la denuncia, y promover la acusacion de los delitos cometidos por abuso de libertad de imprenta: tambien los ciudadanos podrán seguir haciendo uso de esta facultad, á excepcion de los casos comprendidos en el art. 16, en los cuales nadie podrá usar de este derecho sino las mismas personas ofendidas. Si hubiere varios denunciadores, no se tendrá por tal sino al primero que hubiere puesto la denuncia, considerándose los demas como asistentes, en el supuesto de que se hayan mostrado parte antes de la litiscontestacion.

Art. 31. « La denuncia del impreso podrá hacerse ante el juez de derecho de cualquiera de los distritos; y si se hiciera ante muchos jueces, prevendrá aquel ante quien se haya hecho primeramente la denuncia.

Art. 32. « El juez de derecho en el primer caso del art. 12, y despues de hecha la denuncia, procederá á la prision del reo que resulta serlo por el examen de tres testigos, y al embargo de todos los ejemplares del impreso denunciado en cualquiera de los casos de esta ley, bien se hallen en poder del autor, ó en el del editor, impresor, vendedor ó repartidor.

Art. 33. « Inmediatamente hará elegir el primer consejo de jueces de hecho; para lo cual se trasladará á las casas consistoriales á hora determinada, y acompañado del escribano á quien haya tocado la denuncia, y con el promotor y denunciador si lo hubiere, y á puerta abierta, hará poner en cantaro las cédulas correspondientes con los nombres de cada una de las personas elegidas para jueces de hecho: en seguida, y despues de haberlas revuelto bien, un niño sacará nueve de dichas cédulas, y quedarán electos para el primer consejo los que aquellas cédulas designaren, cuyos nombres anotará el escribano en un libro destinado á este efecto, y el cual estará numerado y rubricado por el juez de derecho. Este mismo y el escribano firmarán el asiento de los nombres de los juados, y se publicaran luego por edictos en los sitios de costumbre.

Art. 34. « Inmediatamente despues de este acto el mismo juez hará saber á cada uno de los electos el dia y hora en que se deberán reunir en la capital del distrito y casas consistoriales: al que faltare se le condenará por primera vez en 200 reis; por la segunda en 400; por la tercera en 600, y por la cuarta en 80 dias de cárcel, siempre que no pueda justificar una absoluta imposibilidad en los términos que previene el art. 27.

Art. 35. « Reunido el consejo, y abiertas las puertas de la sala, el juez de derecho hará que cada uno de los vocales juren sobre los santos evangelios portarse bien y lealmente en el encargo que se les confia; y entregando en seguida al vocal que resultó primeramente electo el ejemplar del impreso denunciado y demas documentos conducentes para instruir el proceso, les hará una explicacion exacta y clara de todo, y expondrá la cuestion que se ha de examinar y decidir, la cual deberá escribirse en los autos en la forma siguiente: « Este escrito ofrece motivo para la formacion de causa por tal abuso de libertad de imprenta. »

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Lebrija 28 de Julio.

El 21 del corriente tuvieron su público examen los cursantes y pensionistas de este establecimiento público de humanidades, fundado para perpetuar la grata memoria del restaurador de ellas en España Antonio de Lebrija. La doctrina cristiana, catecismo de Fleuri, el político, gramática castellana, latina, rudimentos de retórica y poética, y los auxiliares de historia, geografia y cronologia fueron el objeto de los escriturarios secretos, en que por tres dias consecutivos los censors y secretario de la hermandad de los Santos, en union con el catedrático, adjudicaron 16 premios costeados por la misma hermandad, que por su presidente fueron repartidos en el examen público. El despojo con que los alumnos, algunos de corta edad, desempeñaron sus ejercicios, el tino con que supieron satisfacer á cuantas preguntas literarias y políticas les hicieron los señores concurrentes: el desembarazo con que recitaron el discurso de apertura sobre la necesidad del estudio de las humanidades, y la oda en honor de Antonio, con que se concluyó el acto, llenaron de complacencia al respetable concurso, que como siempre, admiró el infatigable zelo de su acreditado director. El tesorero de la hermandad, presbítero D. Juan Sanchez Barrancos, obsequió á maestros y discípulos con un decente refresco á sus propias expensas. Gloria á la hermandad de los Santos, que tan decididamente contribuye con sus rentas y eficaz ejemplo á la felicidad de la Nacion.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

— En el artículo de Darmstadt dejamos expuesto un nuevo reglamento de aquel Gobierno, y las reflexiones que un periodista hace sobre no ser enteramente adaptadas todas sus circunstancias á la Constitucion muy liberal de aquel gran ducado. Sin embargo añade ser ya un gran paso dado hácia la igualdad que el espíritu del siglo exige &c.

» Cuando se para la reflexion en lo que era la Alemania veinte años ha, comparándola con lo que en el dia es, no puede uno dejar de admirarse al considerar lo que pueden la civilizacion, el conocimiento de los deberes y obligaciones, los progresos del entendimiento humano, y ese espíritu de reforma que ha cundido desde las chozas mas humildes hasta los palacios mas encumbrados. El despotismo, la arbitrariedad, los abusos, el fanatismo, las preocupaciones, la ignorancia, el falso zelo de religion, el temor, todo ha estado conspirando años há contra las luces, la civilizacion, la equidad, la justicia, el espíritu de reforma; y á pesar de las poderosas fuerzas de los contrarios, la luz brilla, y los Gobiernos van tomando una nueva forma adaptada á lo que imperiosamente exigen las luces de la culta Europa. Naciones de inmenso poder, ó mas bien Soberanos que disponen de él, han empleado todo su conato en que el espíritu de reforma se sofocase y apague; y ni sus congresos, ni la política de sus agentes, ni las puntas de sus bayonetas, han sido suficientes para conseguir el retroceso de las luces, y apagar el deseo que los pueblos tienen de procurarse su bienestar por los medios que el tiempo y la instruccion estan exigiendo: sus bayonetas han podido en algunas partes sofocar por un momento la egecucion de saludables reformas; pero su triunfo no podrá menos de ser efimero. La presente generacion no está ya para sufrir los abusos del poder absoluto: solamente sumergiéndola en la mas profunda ignorancia (y esto ya no es posible), lograrían algunos gabinetes sacar un partido momentáneo de la situacion violenta, en que han puesto á algunos pueblos; pero al cabo la razon triunfará, la justicia recobrará su predominio, y la reforma de los Gobiernos seguirá su curso natural, como lo ha ido siguiendo en la Alemania.

Con efecto la Alemania presenta en el dia el contraste mas asombroso, si comparamos su estado actual con el que tenía 20 años há. Habia Gobiernos que presentaban tres muros impenetrables entre nobleza alta, nobleza comun, y lo que se llama *pueblo*. Desdeñábase la nobleza principal de mezclarse con la segunda, y una y otra con la gente del pueblo. En sus dietas &c. solo habia privilegiados, y la nobleza y el clero lo eran todo; el pueblo nada. Un capitán, un comandante, y aun un coronel, no podian concurrir á las grandes sociedades: hasta los consejeros de corte eran tenidos por gente de ninguna consideracion. Habia estado aleman en que se desdeñaba un noble de servir de oficial en la artillería ó de ingenieros, y estos destinos eran solamente para gentes *comunes*; como si para estos ramos, en que se necesita mas estudio y talento, solo fueran aptos los que no son nobles, y estos se desdeñaran de adquirir conocimientos y aplicarse al estudio. ¿Cómo habia de osar un capitán de artillería ó de ingenieros concurrir á una sociedad de la primera nobleza?... Se veían precisados á concurrir á la sociedad de los jardines ó de los cafés, adonde un noble tenia á menos concurrir, pues tenían los nobles para sí sitios públicos, adonde solo ellos concurrían. Y si recorrieramos lo absurdo de muchas leyes, hallaríamos disposiciones que nos asombrarian cada vez mas, si las comparásemos con las que nuevamente se van introduciendo.

En el dia vemos establecidas las instituciones liberales en gran parte de los estados alemanes; á la nobleza, generalmente reconociendo lo injusto de sus privilegios, lo insultante de sus usos, lo degradante de sus costumbres; al pueblo gozando de la mayor parte de sus derechos é instruido en sus deberes, y á los Soberanos confesando con la mayor justicia y generosidad lo estravagante de las góticas instituciones que gobernaban, y abrazando las liberales en que hacen consistir la mutua felicidad de príncipes y súbditos. En 20 años han dado los alemanes pasos agigantados, de que ellos mismos con gusto se admirarán; y si todavía no han llegado á lo que desean, mas bien debe atribuirse á los manejos de los pocos que aun procuran conservar abusos por su propio interés, que á las sanas y liberales intenciones de esos príncipes alemanes, cuya generosidad, buena fe y solidez de principios justos y liberales contrastan del modo mas extraño con las arraigadas ideas de poder absoluto de otros Soberanos, que ignoran ó aparentan ignorar la infabilidad de la siguiente máxima: «Que los Monarcas deben seguir la marcha de las luces del siglo en que viven, y que tanto arriesgarán queriendo retroceder, como precipitándose mas allá de lo que las circunstancias exigen.»

— Los periódicos de la Península que se han recibido por el correo de hoy continúan publicando noticias favorables acerca de los progresos de la ilustracion pública. Por todas partes va ganando terreno el desengaño, y perdiendo su dominio la preocupacion, el error ó la ignorancia. En todos aquellos pueblos en que las autoridades son cual deben ser, y en los que su zelo, su vigilancia y su sincera adhesión al régimen constitucional se manifiestan sin disfraz ni hipocresía, los habitantes se afirman cada dia mas en la idea de que la Constitucion debe atraerles su bienestar, y á la Nacion su prosperidad; y sin mas instruccion que la luz natural conocen pronta y fácilmente las utilidades de tan saludables reformas luego que hallan personas que les expliquen y aclaren las leyes y decretos del Gobierno, y todas cuantas disposi-

ciones se toman para favorecer particularmente á la masa principal de pueblo, desterrando abusos y privilegios, creados y sostenidos por el egoismo. Acabará de consolidarse la opinion, y llegará á ser uniforme el espíritu público luego que esté propagada entre todos los habitantes la enseñanza; y que las autoridades continuando con teson en sofo-car los resentimientos particulares, destruyan de este modo los obstáculos que en algunas partes se oponen á una completa armonía, y á que siga magestuosamente la marcha del régimen constitucional, cuyos beneficios conocen hasta sus mismos enemigos; pero que el egoismo finje á veces no reconocer, y la venganza procura desacreditar.

El nuevo empréstito, á que con tanta y tan buena voluntad se han apresurado muchísimos á suscribir, debe ser una nueva prueba de la solidez que ha tomado el régimen constitucional; y si las pasiones no cegaran con tanta facilidad á algunos hombres, este nuevo rasgo del caracter español acabaría de desengañarlos, y atraerlos á la unanimidad de sentimientos que han manifestado el augusto Congreso de las Cortes, el Rey, el Gobierno y todos los españoles que sinceramente desean el bien de su patria.

La heróica Cataluña, que ha sido siempre y será de las primeras en sostener el honor nacional y contribuir á la prosperidad de la patria, no podia oír con indiferencia la voz del Gobierno, ni ver sin encenderse en patriótico fuego el ejemplo de esta dignísima capital, cuyos habitantes han contribuido tan esencialmente á que el nuevo empréstito se declarase nacional, y á que se aprontasen inmediatamente las cantidades necesarias para establecer la empresa y prestar auxilios al Gobierno. Asi es que habiendo reunido el Sr. gefe político interino de aquella provincia en la noche del 28 del pasado á algunas personas pudientes, de inteligencia y conocido patriotismo, para conferenciar sobre el mejor modo de proceder á abrir las suscripciones, se vieron luego los mas felices resultados. Todos fueron de opinion en primer lugar que el orden que debia seguirse era el mismo observado en Madrid; y consiguiente á este principio nombró el Sr. gefe político en calidad de comisionados interinos á los Sres. D. Francisco Larrad, D. Josef Castañer y D. Antonio Gironella; pero no bien se habia dado este paso, cuando no satisfecho el zelo de los concurrentes con haber contribuido á fijar la marcha de este importante negocio, procedieron á suscribirse.

Esto dió lugar á que los suscriptores votasen ya una nueva comision, aunque ceñida siempre á abrir la suscripcion, y estar al frente de ella hasta que reunido un número proporcionado de accionistas pudiese convocarse á los que se hallaban en este caso para que eligiesen la que definitivamente debia entenderse con la creada en Madrid. De la votacion resultaron reelectos los mismos señores Larrad, Castañer y Gironella, los cuales procederán en cumplimiento de su encargo á establecer el parage, horas, y cuanto concierne á la admision de suscripciones.

Los periódicos portugueses nos hacen ver que en aquel reino sigue el régimen constitucional con toda aquella dignidad y cordura que se ha manifestado en su asombrosa cuanto admirable revolucion. El Monarca, rodeado de fieles y nada aduladores súbditos, disfruta el placer (raro en los corazones de los Reyes) de verse adorado de todos los portugueses por su noble resolucion de haber identificado sus peculiares intereses con los del pueblo, fundando así su trono en el amor, y no en el terror.—El ministro de Estado conde de Barbacena habia dado su dimision; y el Rey habia nombrado en su lugar al Sr. D. Silvestre Pinheiro Ferreira.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de Hacienda.

» El Rey se ha enterado de una representacion que el intendente de Cádiz remitió al ministerio de mi cargo, y dirigió á las Cortes el cuerpo de mercaderes de la misma plaza, solicitando se modificase la Real orden de 9 de Mayo último, en que se adoptaron varias disposiciones para la manifestacion y exportacion de los géneros extrangeros de algodón, y para la persecucion del contrabando de estos y los demas prohibidos que circula por el reino; permitiendo á los interesados donde estimasen conveniente y sin limitacion de tiempo la venta de los géneros de aquella clase, cuya legitima introduccion acreditasen, y derogándose ademas el art. 3.º de la Real resolucion expresada, que previno continuase vendiendo á la menuda la compañía de Filipinas los que tuviese existentes, y constase haberlos comprado á la Hacienda pública como procedentes de comisos.

» En su vista, y oido el dictamen de la suprimida direccion general de la misma, se ha servido S. M. mandar que se eleve á las Cortes el recurso del cuerpo de mercaderes de Cádiz con las observaciones tantas veces repetidas acerca de estar conforme la Real orden de 9 de Mayo con las nuevas instituciones y con los decretos de las Cortes; pero llevándose á efecto aquella, con la sola diferencia de gozar de los beneficios del art. 3.º los algodones de comiso vendidos al publicarse la misma, con la condicion de acreditar la procedencia y de sellarlos.» De orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Madrid 31 de Julio de 1821.

El Rey se ha servido conceder los honores de boticario de Cámara de S. M. á D. Francisco Cartagena, profesor de farmacia en la ciudad de Caracas, en atencion á sus servicios contraídos en aquellos dominios.

Debiendo salir del puerto de Cádiz, á fines del corriente mes, un buque correo con la correspondencia para Ultramar, se avisa al público para su inteligencia.